



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 388-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 27 de julio de 2021

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS"; Requerimiento N° 088-2021-OIIPP-MDCC; Informe N° 322-2021-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, a través del Decreto Supremo N° 123-2021-PCM se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM y Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del jueves 1 de julio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, restringiendo el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio; asimismo, se modifica el nivel de Alerta por Provincia y Departamento, declarando las provincias de Arequipa, Camaná, Caravelí, Castilla, Caylloma e Islay en nivel de alerta extremo;

Que, mediante el Requerimiento N° 088-2021-OIIPP-MDCC del 20 de julio de 2021, el Responsable de la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo, Lic. Rubén Hugo Cari Huamani, presenta el Plan de Trabajo denominado "CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS" el mismo que cuenta con los siguientes **OBJETIVOS**: i) Realizar la campaña de difusión de beneficios tributarios de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 533-MDCC, a fin de mejorar los ingresos municipales; ii) Difusión a través de medios de comunicación radial, municipal y fan-page, a fin de conocer los beneficios de la OM 533-MDCC en cumplimiento de la meta del plan de incentivos programado por el MEF mediante el DS N° 397-2020-EF; y, iii) Sensibilizar a los contribuyentes al pago de sus impuestos prediales y arbitrios municipales. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de su objetivo se requiere de un presupuesto total de **S/ 65.000.00 (sesenta y cinco mil con 00/100 soles)** para la contratación de los servicios de medios de comunicación;

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihualanca Aqueña, a través del Informe N° 322-2021-MDCC/GPPR del 23 de julio de 2021, asigna la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 65,000.00 soles, cuyo será cargado en la actividad "Imagen Institucional"; precisando que los recursos serán destinados del Programa de Incentivos, conforme al Decreto Supremo N° 397-2020-EF, donde se establece en su artículo 14° "los recursos que se transfieren en el marco del PI, lo cual incluye los recursos por el cumplimiento de metas y los correspondientes al Bono adicional, son recursos adicionales al presupuesto institucional de la municipalidad, y tienen como sustento fáctico el cumplimiento de determinadas metas, frente a lo cual procede su otorgamiento. En consecuencia, la priorización en el uso de dichos recursos debe garantizar el sostenimiento de metas de años anteriores y/o el cumplimiento de las metas establecidas en el año en curso";

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 65.000.00 (sesenta y cinco mil con 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Imagen Institucional".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo, en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria, la responsabilidad de los costos y ejecución del plan de trabajo; debiendo presentar los informes sobre el avance y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerroc Colorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerroc Colorado.gob.pe